



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5035/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3655/2021 y Expediente n.º 3016/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - SAINT PAUL MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que a ff. 29/30, de acuerdo al Decreto n.º 1325/2023 de fecha 4 de abril del año 2023, se encuentra vencido el contrato de la Médica Pediatra María de los Ángeles SAINT PAUL al día 30 de junio del año 2023.

Que, a f. 1 del Expediente adjunto n.º 01-003016-2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita renovar el contrato de la Médica SAINT PAUL, informando un cambio en la carga horaria que deberá cumplir a partir del 1º de julio del corriente año.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato de la Médica Pediatra María de los Ángeles SAINT PAUL, desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.609,84) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de QUINCE (15) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Médica Pediatra María de los Ángeles SAINT PAUL, DNI n.º 31.700.267, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 213, Planta Baja de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud Villa María y San Isidro, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Médica Pediatra SAINT PAUL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 109.609,84) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de QUINCE (15) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5035/2023

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal